



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.069
Jueves 16 de Abril de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2026

01 al 14	\$	329.600
15	\$	44.500
Total:	\$	374.100

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-449-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-05801565-GDESDE-CEPSI. Homologación de RESOL-2026-3288-E-GDESDEMS.

- Pago de los honorarios médicos a favor del Dr. Gargiulo Carlos, por las prácticas quirúrgicas realizadas en el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI Eva Perón".-

VISTO: El EX-2025-05801565-GDESDE-CEPSI y la RESOL-2026-3288-E-GDESDE-MS, de fecha 09 de marzo del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Resuelve Aprobar y Ordenar el Pago a la firma UROPEDINO A. S.A.S por las prestaciones médicas realizadas en el Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI Eva Perón";

Que atento a la naturaleza de lo gestionado, dicho acto administrativo deberá ser Homologado por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Homologúese la RESOL-2026-3288-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 09 de marzo del año 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-450-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-05538168-

-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2025-8051-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2025-05538168-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2025-8051-E-GDESDE-JGM, de fecha 23 de diciembre de 2.025, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación para la prestación de servicios turísticos, en carácter de subsidio en especie, en beneficio de estudiantes de Escuelas que participan del "Programa Conociendo mi Provincia";

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2025-8051-E-GDESDE-JGM, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la contratación y autorizar su pago;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar dicho Acto Administrativo, mediante el dictado del presente Decreto, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2025-8051-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 23 de diciembre de 2.025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-451-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-02266504-GDESDE-APRH#MAMA- Adjudicación - Adquisición Ropa de Oficina y Fajina para Personal de la A.P.R.H.

VISTO: El EX-2025-02266504-E-GDESDE-APRH#MAMA del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y la RESOL-2025-3699-E-GDESDE-GSDE de fecha 4 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "ADQUISICION DE ROPA DE OFICINA Y DE FAJINA PARA PERSONAL DE LA A.P.R.H." y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 150.427.610 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Seiscientos Diez) y con un plazo de entrega de 30 (Treinta) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra;

Que con fecha 22 de diciembre de 2.025, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y de la Comisión de Pre adjudicación designada mediante RESOL-2025-342-E-GDESDE-APRH#MAMA del organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa VIALCAR S.R.L. presenta la documentación en original, copias digitales y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. Póliza N°2.452.126 y la Comisión formula observaciones a la presentación, por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento, cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 150.427.610 equivalente al Presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa LO BRUNO S.A presenta la documentación en original, copias digitales y pliego.

Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. Póliza N° 376.120, y la Comisión realiza observaciones a la documentación presentada, por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento, cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 150.684.000 superior en un 0,17 % al Presupuesto oficial.

Que con fecha 26 de diciembre de 2025, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, y plazo acordado, aconseja preadjudicar a la firma VIALCAR S.R.L por la suma ofertada de \$ 150.427.610 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Seiscientos Diez) que equivale el Presupuesto Oficial, por considerar su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Resolución de Sala, RETCC-2026-26 -GESDE-TDEC de fecha 20/01/26 declaran la inexistencia de observaciones al trámite, por lo que se da continuidad al trámite;

Que Fiscalía de Estado en IF-2026-0513442-GDESDE-FDE de fecha 05/02/26 concluyen: "Por tanto, del análisis efectuado esta Fiscalía de Estado no encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dar continuidad al mismo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, adjudicándose la presente licitación a la firma VIALCAR S.R.L., por la suma de \$ 150.427.610, idéntica al Presupuesto oficial",

Por ello y conforme a la Leyes N° 7253, 7267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y Ley N° 2092;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita 02/25 llevada a cabo para la: "ADQUISICION DE ROPA DE OFICINA Y DE FAJINA PARA PERSONAL DE LA A.P.R.H." y ADJUDÍCASE la misma a la firma

VIALCAR S.R.L. por la suma de \$ 150.427.610 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Seiscientos Diez) que es idéntica al Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos ídricos, a la suscripción del correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa01, S-Pr 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 221, Textiles y Vestuarios Varios.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-452-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-04192688 -GDESDE-SSA#MAMA - Adj. Perales Aguiar - Refacción, Operación y Mantenimiento del Acueducto Sudeste.
VISTO: El EX-2025-04192688 -GDESDE-SSA#MAMA y la RESFC-2025-164-GDESDE-MOPAMA de fecha 26 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la contratación de la: "REFACCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL SUDESTE - DPTO. MORENO, JUAN FELIPE IBARRA, GRAL. TABOADA Y BELGRANO- PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Subsecretaría del Agua a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.064.514.210 (Pesos Cinco Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Diez) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del primer

replanteo;

Que con fecha 20 de enero de 2026, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y Comisión de Apertura y Preadjudicación designada oportunamente:

PRIMER OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego en digital. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCIÓN SEGUROS S.A Póliza N° 376.619, la Comisión no realiza observaciones a la documentación. Cumple con sellado de ley.

Cotiza por la suma de \$ 5.638.829.877,54 superior en un 12 % al Presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa PERALES AGUIAR S.A. presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego en digital. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma ASEGURADORES DE CAUCIÓN S.A Póliza N° 1.236.916, la Comisión formula observaciones a la presentación efectuada, otorgándosele un plazo para su cumplimiento. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 5.029.261.716,13 inferior al Presupuesto oficial.

Que con fecha 3 de febrero de 2026, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo acordado, aconseja preadjudicar a la firma PERALES AGUIAR S.A por la suma ofertada de \$ 5.029.261.716,13 (Pesos Cinco Mil Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Dieciséis con Trece Centavos) que es menor del Presupuesto Oficial, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas interviene oportunamente y en Resolución de Sala RETCC-2026-77-GDESDETDEC de fecha 11/02/26 declara la inexistencia de

observaciones que formular al presente trámite, por lo que se puede dar continuidad;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2026-0688437-GDESDE-FDE de fecha 18/02/26 concluyen, "Dadas dichas circunstancias, y previo a analizar por parte del Poder Ejecutivo, la procedencia de la presente contratación a la luz del Decreto 2025-3295-E-GDESDE-GSDE, el cual dispone la aplicación de medidas de control del gasto público, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra a la Empresa PERALES AGUIAR SA, quien cotiza por la suma de \$ 5.029.261.716,13, monto menor al Presupuesto Oficial.

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 75/21;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/25 llevada a cabo por la Subsecretaría del Agua para la ejecución de la obra: "REFACCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL SUDESTE - DPTO. MORENO, JUAN FELIPE IBARRA, GRAL. TABOADA Y BELGRANO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa PERALES AGUIAR S.A. por la suma de \$ 5.029.261.716,13 (Pesos Cinco Mil Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Dieciséis con Trece Centavos) menor al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del primer acta de replanteo y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 32, S-Pr 00, Proyecto 01, Obra 68, Partida 421, Trabajos Públicos. Refacción, Operación y Mantenimiento del Acueducto del Sudeste, en lo que se presuma ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto pluarial.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-453-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00585734-GDESDE-SEGE - Organización integral de congreso y feria especializada de carácter internacional.

VISTO: El EX-2026-00585734-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo la organización integral de la muestra "SMART CITY EXPO SANTIAGO DEL ESTERO EDICION 2026", a desarrollarse en el FORUM - Centro de Convenciones y Reuniones los días 20 y 21 de mayo del corriente año;

Que se adjunta convenio con la firma MOOD ENTERTAINMENT S.R.L. autorizada para la organización, comercialización, gestión institucional y producción de la muestra por FIRA BARCELONA INTERNATIONAL EXHIBITIONS AND SERVICES SL como titular de los derechos;

Que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero manifiesta su interés en facilitar el acceso de la ciudadanía a la quinta edición de esta muestra internacional, la cual constituye una plataforma estratégica para la proyección global de la Región. El evento promueve la integración latinoamericana, impulsa la cooperación multilateral y fortalece las oportunidades de desarrollo económico y empleabilidad del capital humano en el contexto de la nueva economía global.

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, Resolución de la Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas e Informe de Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo;

Que el gasto será atendido con fondos

provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica;

Que el presente acto se enmarca en lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE- GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Señor Secretario de Estado de Gestión Económica, a suscribir el convenio con la firma MOOD ENTERTAINMENTS R.L. destinado a la producción integral de la muestra "SMART CITY EXPO SANTIAGO DEL ESTERO EDICION 2026", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de Gestión Económica a contratar los servicios necesarios para la organización integral de la muestra "SMART CITY EXPO SANTIAGO DEL ESTERO EDICION 2026", utilizando el procedimiento previsto por el Decreto DECTO-2024-2339-E-GDESDEGSDE y a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, los fondos necesarios en el marco del Artículo 72° de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial, facultando al Señor Ministro de Economía asignar el crédito a ejecutarse en el ejercicio vigente, en virtud de lo expresado en el Artículo 28° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE.-

ARTICULO 3°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-454-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
13 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00735633-
-GDESDE-SEGE - Adjudicación -
Productos nutricionales para asistir a
familias vulnerables.

VISTO: El EX-2026-00735633-
-GDESDE-SEGE y las Resoluciones
RESOL-2026-42-E-GDESDESEGE y
RESOL-2026-45-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones tendientes a lograr la
aprobación de la contratación destinada a
la adquisición de productos nutricionales
para una rápida asistencia a través del
Ministerio de Desarrollo Social,
Promoción Humana, a familias que no
cuentan con recursos suficientes para
hacer frente a sus necesidades
alimentarias básicas como consecuencia
de la grave situación económica por la
que atraviesa nuestro País, situación que
se ve agravada por inclemencias
climáticas;

Que la Resolución RESOL-2026-42-E-
-GDESDE-SEGE autoriza la contratación
en el marco de lo previsto por el Artículo
31° Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia utilizando el
mecanismo de selección de oferentes
previsto por el Artículo 70° Inciso a) del
Decreto D E C T O - 2 0 2 1 - 7 5 - E
-GDESDE-GSDE;

Que obran en los presentes actuados,
informes de la Dirección de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaría de
Estado de Gestión Económica, de la
Honorable Sala de Primera Nominación
del Tribunal de Cuentas y de Fiscalía de
Estado, que sugieren la continuidad del
trámite hasta su aprobación definitiva por
Acto Administrativo;

Que en ese sentido, observándose la
acreditación de los pasos exigidos en
relación al procedimiento administrativo
utilizado, Secretaría de Estado de Gestión
Económica emitió la Resolución
RESOL-2026- 45-E-GDESDE-SEGE
aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a
homologar la Resolución
RESOL-2026-45-E-GDESDE-SEGE
mediante el dictado del presente acto en el
marco de lo previsto por los Artículos 31°
Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas y modificatorias y siguiendo
lineamientos establecidos por el Decreto
D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E - G D E S D E - G S D E
de Medidas de Control del Gasto Público
y la Ley N° 6.933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la
Resolución RESOL-2026-45-E-
-GDESDE-SEGE, emitida por Secretaría
de Estado de Gestión Económica, de
conformidad a los argumentos expuestos
en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-455-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
13 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2024-02572971-
GDESDE-DGNSE#CGE...Sanción
Disciplinaria - cesantía Prof. Fabián del
Valle Reynoso - Colegio secundario
Eliseo Fringes - Lavalle Dpto. Guasayan.
VISTO: la RESOL-2025-4343-E-
-GDESDE-ME, producido por el
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología, de fecha 26 de diciembre de
2025; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión documental electrónica
enviada por el Consejo General de
Educación, mediante el cual tramita el
Sumario Administrativo en contra
de la docente Fabiana del Valle
Reynoso DNI N° 21.935.027 Rectora y

Catedrática del Colegio Secundario "Dr.
Eliseo Fringes" de la Localidad de Lavalle
en el Dpto. Guasayan, por haber incurrido
en supuesto mal desempeño en el
ejercicio de sus funciones;

Que a orden 71 se adjunta
RESOL-2025-4343-E-GDESDE-ME, de
fecha 26 de diciembre de 2025 la cual
resuelve: Homologar lo dispuesto en la
RESOL-2025-3517-E-GDESDE-CGE de
fecha 16 de julio 2025, emitida por el
Consejo General de Educación, la cual
resuelve: Convalidar en todas sus partes
lo establecido en la RESOL-2025-574-
E-GDESDE-DGNSE#CGE de fecha 13
de junio de 2025 emanada de la Dirección
General de Nivel Secundario, Aplicando
a la Sra. Fabiana del Valle Reynoso la
sanción prevista en el Artículo 28°.2
inciso "h" CESANTIA en la Ley 2630
Estatuto del Docente, por haber incurrido
en FALTA GRAVE probada en el
presente Sumario Administrativo,
encuadrando su conducta en el artículo 4°
inciso a) y c), artículo 29° inciso 1, 2, 3, y
4 del Estatuto del Docente; Artículo 120°
incisos a), b), d), l), n), ñ); artículo 125°
incisos: a), b), c), d), f), h), j), k), ll) y ñ)
del Reglamento General de Escuelas;
Artículo 8° inciso 4 de la Ley N°
5.198..."en todos los cargos que detenta,
en un todo y de acuerdo a los
considerandos que anteceden.

Que, en virtud de ello corresponde el Acto
Administrativo Homologatorio;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE todo lo
dispuesto en la RESOL-2025-4343-
E-GDESDE-ME, de fecha 26 de
diciembre 2025, emanada del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología, en
un todo de acuerdo a los considerandos
que anteceden. -

ARTICULO 2°: Comuníquese,
Publíquese y cúrsese a los organismos a
sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-457-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00166449-GDESDE-SCT#ME-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 2026-00166449-GDESDE-SCT#ME y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO;

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incorporación presupuestaria del remanente al cierre del ejercicio anterior del Recurso: "Nodo Tecnológico", el que se afecta a la Partida Parcial 399: "Otros Servicios Varios";

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley N.º 7.409 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 166449 SCTME26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34518	REMANENTE NODO TECNOLÓGICO	16	30.998.256,00	30.998.256,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		30.998.256,00	30.998.256,00
	TOTAL DE RECURSOS		30.998.256,00	30.998.256,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 166449 SCTME26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	15	00	00	01	399	34518	OTROS SERVICIOS VARIOS	30.998.256,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-458-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00632880-GDESDE-UESRRD#MAMA - Modificaciones Presupuestarias -OBRAS

VISTO: El Expediente 2026-00632880-GDESDE-UESRRD#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 11 - "Servicio de Riego del Río Dulce";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de Obras que forman parte de su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 632880UESRRD26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	4.902.708.154,00	4.902.708.154,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4.902.708.154,00	4.902.708.154,00
TOTAL DE RECURSOS			4.902.708.154,00	4.902.708.154,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 632880UESRRD26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4.902.708.154,00
40	97	00	00	07	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PROV.	4.902.708.154,00
56	11	00	03	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.052.255.297,00
	11	00	03	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.052.255.297,00
	11	00	03	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.052.255.297,00
	11	00	03	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	823.305.161,00
	11	00	03	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	922.637.102,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 632880UESRRD26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.902.708.154
56	11	00	03	77	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sub 2da Sección	1.052.255.297
56	11	00	03	78	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Robles, Fernandez	1.052.255.297
56	11	00	03	79	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito San Martín	1.052.255.297
56	11	00	03	80	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Banda	823.305.161
56	11	00	03	81	10	Mantenimiento y Mejoras del Sistema Central Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga) y Canal Matriz	922.637.102
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Arq. Aldo Rene Hid
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-459-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00630996-GDESDE-SSA#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N.º 2026-00630996-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a Subsecretaria del Agua, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Acueducto Simbol - Nueva Francia", Localidades: Simbol y Nueva Francia, Departamento Silipica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 630996SSAMAM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-147.594.212
17	32	00	02	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	147.594.212

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 630996SSAMAM26**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-147.594.212
17	32	00	02	56	10	Acueducto Simbol - Nueva Francia	147.594.212
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTO**

Juzgado en lo Civil y Comercial de 10ma.

Nominación: "Expte.N° 799288:

"JUAREZ ALDO DE JESUS c/
ABRAHAM MARIA JUSTINA,
ABRAHAM ZOILA BENICIA y
ABRAHAM FLORINDA MARCIANA

S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL", cita y emplaza a
ABRAHAM MARIA JUSTINA,
ABRAHAM ZOILA BENICIA Y

ABRAHAM FLORINDA MARCIANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, Sobre inmueble: Lote de terreno de campo ubicado en Monte Pío, Dpto. Pellegrini, Pcia. Santiago del Estero, que afecta Fracción 7 de Parte del El Cajón, compuesto por lados A-B-C-D-A-, mide y linda: Norte, lado A-B, mide 2.474,70mts, linda parte Lote U2 Propiedad de Néstor Dumit y parte Propiedad de Carlos H. Salas Constructora S.A., Este, línea B-C, mide 1.386,27 mts., linda con Carlos H. Salas Constructora S.A., Sur, línea C-D, mide 2.474,70mts. y linda con La Angostura de Bruno Montanari, Oeste, lado D-A, mide 1.386,27mts, linda con Lote U2 de Néstor Dumit, superficie 343has 06as 02.37cas, inscripto en N° 13 F°9, año 1961, Tomo 62, Dpto. Pellegrini, a fin de que en el término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación, comparezcan al proceso, constituya domicilio procesal y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto por arts. 62, 136 y 360 del C.P.C.C. Secretaría, 9 de abril del 2.026. Fdo.: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Ana Gabriela Coroleu, Secretaria Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria N° 1148 - e. 10 abril - v. 16 abril - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

EXPTE. Nro.:784853 en AUTOS CARATULADOS: **NEME ALEJANDRO DANIEL sobre QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA.** - Santiago del Estero, 26 de Marzo de dos mil veintiséis. --- Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe; Y CONSIDERANDO: I) Que, según surge de las constancias de autos y conforme lo ordenado en la providencia de fs.230, corresponde fijar nuevas fechas para la programación del proceso. En consecuencia, RESUELVO: 1) DISPONER el siguiente calendario: A. Fijar el día MIERCOLES 03 de JUNIO del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. B. Fijar el día VIERNES 03 de JULIO del 2026, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. C. Fijar el día LUNES 01 de SEPTIEMBRE del 2026, como fecha de presentación del informe general (arts.39 y 200 6° párr de la LCQ) 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art.89 de la LCQ, y bajo apercibimiento de ley.

Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica González Bernal, Jueza. Ante mí, Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel de su original, doy fe. Síndico Titular: CP César Andrés Simonetti. Lugar de Atención: Calle 24 de Septiembre N°262, 1er. Piso Oficina 1, de esta Ciudad Capital.

Días y Horarios de atención: Martes y Jueves, 18:30 a 21:00hs. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescripto por el art.89 de la Ley 24.522. -

Secretaría, nueve de Abril de dos mil veintiséis. -

Dra. EMILSE R. PELLENE - Secretaria A/C

N°1178 - e. 13 abril - v. 17 abril

PODER JUDICIAL DE SANTA FE EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: **"TODO CERDO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N°21-25034937-5 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Marzo de 2026: VISTO: ... HABIENDO ANALIZADO: ... R E S U L T A Q U E : ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de TODO CERDO SRL (CUIT 33-71570978-9), con domicilio social en Calle 14 N°934 de Avellaneda, Santa Fe, y con domicilio procesal y electrónico constituido en este expediente a todos los efectos legales. ... III) FIJAR EL CRONOGRAMA DE ETAPAS PROCESALES: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Hasta el día 20 de Mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): Hasta el día 3 de Julio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): Hasta el día 14 de Agosto de 2026. 4) Período de Exclusividad (Art. 43): Vence el día 18 de Diciembre de 2026; y 5) Audiencia Informativa (Art. 45): El día 11 de Diciembre de 2026 a las 10:00 hs. ... IV) ORDENAR la publicación de edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación; en ambos casos tanto en la Provincia de Santa Fe como en toda otra en que tengan su domicilio los acreedores denunciados y conocidos por la concursada (Art. 27 LCQ); los edictos deberán confeccionarse y ponerse a la firma inmediatamente luego**

de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura.... VIII) CONSTITUIR el comité provisorio de control y designar como integrantes titulares del mismo a los acreedores quirografarios SUGARTEC, ALDINO Y CEFERINO PADUAN y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; y a DOS (2) trabajadores representativos de la totalidad de los empleados; DISPONER que el comité de control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de personas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. IX) DECRETAR la inhibición general de bienes de TODO CERDO SRL, oficiándose a los registros de la propiedad que pudieran corresponder; y a los registros accionarios, según la propia información aportada por la sociedad peticionante. X) CONFIRMAR la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias del deudor. Se ordena a las entidades financieras (Banco Hipotecario, ICBC, NBSF, Santander, Bica, Macro, BNA, Banco del Sol y BBVA) que se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta el 24/02/2026 inclusive, con vencimiento posterior, con causa en esta apertura concursal; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales motivos; y se abstengan de proceder al cierre o suspensión (mantengan abiertas y operativas) las cuentas operativas hasta el vencimiento del período de exclusividad dispuesto para el día 18/12/2026. A tales fines, librese los oficios correspondientes autorizándose a los patrocinantes para el diligenciamiento de las medidas. ... XIII) HACER SABER a los administradores de la sociedad concursada que no podrán salir del país, sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; y ESTABLECER la realización de una audiencia especial que tendrá lugar en modo presencial y virtual en la sede de este Juzgado, en fecha 7 de Agosto de 2026, a partir de las 8.00 horas, a los fines de que los representantes, administradores y sus auxiliares y colaboradores, expongan ante los acreedores que se encuentren presentes el flujo de fondos, plan de crisis proyectado y reciban consultas por parte de los interesados, brindando precisiones acerca de la continuidad operativa de la empresa en marcha. Oportunamente se publicará el link para las conexiones a distancia. ...Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese (arts. 26,

273, 278 LCQ). Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" OTRO DECRETO: "Reconquista, 06 de Abril de 2026.- ... Designase Síndico (categoría A) a los CPN Rodrigo Martín Izquierdo, Mónica Guadalupe Marinaro e Ileana Mónica Fasano. Téngase presente la aceptación de cargo, el correo electrónico informado, los colaboradores (asistentes) mencionados y los domicilios legales constituidos en calle Alvear N° 759 de esta Ciudad de Reconquista -SF- y calle 1ero de Mayo n° 1941 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe -SF-... Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" Asimismo se hace saber el mail y teléfono de la Sindicatura: Tel. 3 4 2 - 6 1 4 1 3 4 2 3 4 2 - 4 6 8 4 6 1 1 ; sindicaturatodocerdo@gmail.com. RECONQUISTA, 08 de Abril de 2026. - Dra. JANINA YORIS - Secretaria N°1233 - e. 14 abril - v. 20 abril -

EDICTO

Proceda a vender en Pública Subasta, el día **MARTES 28/04/2026**, (VEINTIOCHO DE ABRIL) a Hs. 11:00, en el Hall Central del Palacio de Tribunales - Dirección calle H. Yrigoyen N° 550 entre calles Chacabuco y Av. Alvear- Capital - Santiago del Estero, por cuenta y orden de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, SE REMATARÁ en el estado visto en que se encuentran, los siguientes

automotores:

1. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor marca FIAT N° 552820598027968, chasis marca FIAT 8AP359A32NU187515 e inscripto al dominio AF075EO de titularidad de PALFERRO, MIGUEL ANTONIO, DNI. N° 23042565. BASE \$10.000.000.- Expte. N° 794885/25- Colegio de Jueces N°1-Secretaria de Procesos - CAPITAL - Santiago del Estero.

2. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor marca FIAT N° 552820598027968, chasis marca FIAT 8AP359A32NU187515 e inscripto al dominio AF271ZB de titularidad de MOJICA, VERONICA MARICEL, DNI. N° 26535809. BASE \$11.500.000. Expte. N° 800812/26- Colegio de Jueces N°2-Secretaria de Procesos -CAPITAL - Santiago del Estero.

DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra y 10% Comisión de Martillero, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad

de Santiago del Estero. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega del vehículo una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre.

La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: calle Constitución N°430 B° Alberdi de esta Ciudad los días 24 y 27/04/2026, a partir de 16.00 a 19 hs. Edicto 3 (tres) días Bol. Oficial y 3 (tres) día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Nicolas H. Splanguño, Martillero Publico M.P. 15 FOLIO 38, (MONOTRIBUTO.)- TEL. 3854060608. NICOLAS H. SPLANGUÑO - Martillero P. Judicial

N°1241 - e.15 abril - v.17 abril - p.320 - \$3500

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA FUNDACION RIVADAVIENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

El Consejo de Administración de la Fundación Rivadaviense para la Sanidad Animal. CONVOCA a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" por el Ejercicio Económico Finalizado el día 31 de Diciembre de 2.025, la que se realizará el día 28 de Abril de 2.026, a las 19:30 horas en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asociados para

refrendar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31/12/2.025, de la Fundación Rivadaviense para la Sanidad Animal.

4) Elección de 05(cinco) miembros titulares del Consejo de Administración, en remplazo de los señores: GIUSTINA Jorge Alberto; SACCHI Mauro Alberto;

FIDALGO Alexis Alberto; FINELLO Fredi y COLOMBO Rogelio Omar, todos ellos por el termino de 2 (dos) años, conforme lo prevé el estatuto vigente.

5) Elección de 03 (tres) síndicos titulares, en reemplazo de los Señores: FERRERO Diego Alberto; GIOVENALE Fabricio y BONETTO Franco; y de 03 (tres) suplentes, en reemplazo de los señores: FAVOLE Marcelo; CHIAPERO José Domingo; y CECOTTI Hugo Cesar, todos ellos por el termino de 02 (dos) años, conforme lo prevé el estatuto vigente.

Selva, 10 de Abril de 2026

ARIEL LAUXMANN - Presidente

JORGE GIUSTINA - Secretaria

N° 1214 - e. 14 abril - v. 16 abril - p. 200 - \$ 3000

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA FUNDACION
RIVADAVIENSE PARA LA
SANIDAD ANIMAL
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Señores Asociados:

El Consejo de Administración de la Fundación Rivadaviense para la Sanidad Animal. CONVOCA a la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" que se realizara el día 28 de Abril de 2.026 a las 21:30 horas en su sede social, a los efectos de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Reforma en su Estatuto Social, en los Art. 7°; Art. 8; Art. 9°, Art. 11°, Art. 12°, Art. 13°, Art. 14°, Art. 15°, Art. 16°, Art. 17°, Art. 19°, Art. 20°, Art. 21°, Art. 22°, Art. 23°, Art. 24°, Art. 25° y Art. 26°. -
- 2) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Selva, 10 de Abril de 2026

ARIEL LAUXMANN - Presidente

JORGE GIUSTINA - Secretario

N° 1415 - e. 14 abril - v. 16 abril - p. 100 - \$ 1500

(T.I.C.)

**TELE IMAGEN CODIFICADA S.A.
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Tele Imagen Codificada S.A. (T.I.C. S.A.) a celebrarse en calle Libertad N° 1329 de esta Ciudad, el día 30 de Abril de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documento prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio finalizados el 31 de Octubre de 2023 y 31 de Octubre de 2024. Consideración del destino de resultado por los ejercicios bajo análisis;
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea;
- 5) Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de

la Ley General de Sociedades;

- 6) Designación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato;
 - 7) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora;
 - 8) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los documentos a considerarse conforme el punto segundo del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario antes indicado, para su compulsa y retiro de una copia.
- FACUNDO AGUSTIN PRADO - Presidente del Directorio
C.P. MARIA DEL C. LEON DOMINE - Gerente General
N° 1227 - e. 14 abril - v. 20 abril - p. 200 - \$ 3000

**ASOCIACION CIVIL AVE DE
CRISTAL**

**Convocatoria Asamblea General
Extraordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 02 de Mayo del año 2.026, a las 08 horas, con 30m, de tolerancia, en calle Cassafouth N° 438 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Año 2023, 2024 y 2025).
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter preventorios e improrrogables.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del año 2026, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12hs del día 20 de Abril de 2026.

Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 21 de Abril del año 2026 a las 12hs, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22 de Abril del año 2026 a las 12hs, las que deberán ser resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 23 de Abril del año 2026 a las 12hs.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán presentarse ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 24 de Abril de 2026 a las

12hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 25 de Abril del año 2026 a las 12hs, las que deberán subsanarse hasta el día 26 de Abril del año 2026 a las 12hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de Socio para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12hs.

Normalizadores

AGUSTIN EZEQUIEL GRAMAJO

CARLOS DANIEL BRAVO

SERGIO EDUARDO CISTERNA

N° 1240 - e.15 abril - v.21 abril - p.200 - \$5000

**ASOCIACION CIVIL MARIANO
MORENO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Mariano Moreno de Las Termas de Río Hondo, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril del corriente año a las 19:00 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2- Consideración y aprobación de las Memorias Anuales año 2025.
- 3- Consideración y aprobación de estados contables vencidos año 2025.

JOSE LUIS RODRIGUEZ - Presidente

WALTER ALFREDO CORDOBA - Secretario

N° 1242 - e.15 abril - v. 16 abril - p.100 - \$1000

**"CLUB DEPORTIVO INSTITUTO
TRAFICO"**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30/04/2026, a las 21.00hs, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Martín Fierro y España de la Ciudad de Frías, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos Socios para la Firma del Acta. -
- 2) Informe de lo actuado por La Comisión

Normalizadora.

3) Lectura y consideración de Estados Contables (ejercicio Enero 2024 // Diciembre 2025)

4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta carácter Titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para Ser Candidato y Votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero/2026 inclusive, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20.00hs. del día 20/04/2026.-

Padrón de Asociados

- El Padrón de Socios será exhibido hasta el día 21/04/2026 a las 20:00hs. en la Secretaria de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 22/04/2026 a las 13:00 hs., las que serán resueltas por La Comisión Normalizadora hasta el día 22/04/2026 a las 20:00hs.

Listas de Candidatos

- Las Listas Completas de Candidatos deberán ser presentadas ante La Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 23/04/2026 a las 21:00hs.-

- La Comisión Normalizadora notificará las observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 24/04/2026 a las 21:00h., las que deberán subsanarse hasta el día 25/04/2026 a las 13:00hs

- Se deberán Asignar una Denominación a las Listas, consignando Un Apoderado

y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse Una sola Lista, Proclamará a la misma en el Acto y No se realizará los Comicios, - Comicios

-La Votación será Secreta. Los Socios deberán concurrir con su DNI. Para poder emitir su voto.

Los Comicios cerraran a las 22:00hs.-

Sra. ANDREA MALENA IBAÑEZ

Sra. KAREN ANDREA TAPIA

Sra. ANDREA CAROLINA IBAÑEZ

N° 1253 - e. 15 abril - v. 21 abril - p. 300 - \$ 3000

AGUAS DE SANTIAGO S.A Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Mayo de 2026 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 12 de Mayo a las 11,00 hs; a realizarse en la sede social, sita en Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, o a través de reunión celebrada a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 28 iniciado el 1° de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 al 31 de Diciembre de 2025.

5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 28 finalizado el 31 de Diciembre del 2025.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero 13 de Abril de 2026.
LUIS ALBERTO FALLO - Presidente.
N° 1254 - e. 15 abril - v. 21 abril - p. 350 - \$ 9000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORES:

OSCAR EDUARDO JAYMES - C.U.I.L.: 20-17356382-6 D.N.I: 17.356.382

SELVA NOEMI JAIME - C.U.I.L.: 27-16728910-5 D.N.I: 16.728.910

MIGUEL ANGEL JAYMES - C.U.I.L.: 20-23080368-5 D.N.I: 23.080.368

PATRICIA GRACIELA ANALIHA JAYMES - C.U.I.L.: 27-27209227-9 D.N.I: 27.209.227

ESTELITA MARY JAYMES - C.U.I.L.: 27-25297978-1 D.N.I: 25.297.978

CARLOS JESUS EMILIANO JAYMES - C.U.I.L.: 20-30827922-8 D.N.I: 30.827.922

MOIRA VANESA JAYMES - C.U.I.L.: 27-35739571-8 D.N.I: 35.739.571

JUAN RAMON ANTONIO JAYMES - C.U.I.L.: 20-22107825-0 D.N.I: 22.107.825

INMUEBLE: FRACCION PARTE LOTE 6 DE PUNTA DEL AGUA (S/T) PARTE DE LOS LOTES 6-B Y 6-C (S/P) FRACCION PARTE LOTE 5 DE

PUNTA DEL AGUA (S/P)
LUGAR: CAMINO VECINAL
LOCALIDAD: PUNTA DEL AGUA
DEPARTAMENTO: OJO DE AGUA
SUP. AFECTADA TOTAL= 78HAS 75AS 05,32CAS.
CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C
INMUEBLE: FRACC. PTE. LOTE 6 DE PUNTA DEL AGUA (S/T). PTE. DE LOS LOTES 6-B Y 6-C
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N°54 F°38 AÑO 1943 - DPTO OJO DE AGUA (LOTES 6-B y 6-C)
SUP. S/TITULO: 155HAS 22AS.
SUP. AFECTADA: 18HAS 65AS 12,76CAS.

PADRONES: 17-1-02910 (LOTE 6-B),
17-1-02911 (LOTE 6-C)
TITULAR: GONZALO F. JAYMES
INMUEBLE: FRACC. PARTE DEL
LOTE 5 DE PUNTA DEL AGUA (S/P)
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN
INSCRIPCION DE DOMINIO EN LA
D.G.C.

ANTECEDENTE GRAFICO
AFECTADO: DUP 105 - DPTO.
QUEBRACHOS

PADRON: 17-D-00012

SUP. S/ANTECEDENTE GRAFICO:
266HAS 16AS

SUP. AFECTADA: 60HAS 09AS
92,56CAS

TITULAR: ALFREDO BUSTAMANTE
ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE
ARRANQUE EL ESQUINERO NO
Expediente N° OA. 3359250

Santiago del Estero, 15 de ABRIL de
2026

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI- Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Poseedores: Dante Argañaraz, Alba Luz
Argañaraz, Imelda Argañaraz y María del
Carmen Argañaraz.

Inmueble: P/Fracc. IV en la Fragua en la
Legua Basilia Britos S/T.

Lugar: El Mojón

Localidad: El Mojón

Departamento: Pellegrini

Superficie Afectada total: 2.478,66 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracc. IV en la Fragua en la
Legua Basillia Britos

Insc. en el RGPI: M°F°R° N°18-1265

Titular: Corvalan José De la Cruz y
Corvalan José Miguel

Padrón: 18-00-04434

Antecedente Gráfico: Plano de Mensura
N°237 Leg. 18

Sup./Titulo: 59 As. 48,80 Cas. -

Sup. Afectada: 2.478,66 m2.-

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.E.

Expediente N°:798265

Santiago del Estero, 9/03/2026

CESAR ARISTIDES PEREYRA - IGN.
AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

Poseedor: Elsa Mabel Camacho

Inmueble: Lote 1-B, P/del Lote 1 de la
Mza. "L" en el paraje denominado
"Ulluas" Polígono G-B-C-H-G

Lugar: Barrio Reconquista

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total en Posesión 64,34 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble:Lote 1-B, P/del Lote 1 de la
Mza. "L" en el paraje denominado
"Ulluas" Polígono G-B-C-H-G

Insc. en el RGPI: M°F°R° N° 7S-37090 de
fecha 16/08/2022

Titular: Degano Santillan Demetrio

Padrón: 01-01-32425

Antecedente Gráfico: Plano de P.
Adquisitiva N°4734 Leg.07 Dpto. Capital
Sup./Titulo: 64,54 m2.-

Sup. Afectada: 64,34 m2.-

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.E.

Expediente N° 898260

Santiago del Estero, 09/03/2026

CESAR ARISTIDES PEREYRA - IGN.
AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: SERGIO
ESTEBAN MARTEL

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PTE. DE UN INMUEBLE, UBICADO
EN EL VINALAR, DESIGNADO COMO
LOTE 21 DE LA MANZANA "B"

Lugar: CIUDAD CAPITAL -CALLE
PERALTA LUNA S/ N°- B° MARIANO
MORENO

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

SUP. S/ TITULO: 630,00 m2

Sup. Total, AFECTADA: 602,65 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: PLANO
N°10949- LEG. 07 (PLANO DE

TERRENO Y

LOTEO CONVALIDADO)

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PTE. DE UN INMUEBLE, UBICADO
EN EL VINALAR, DESIGNADO
COMO LOTE 21 DE LA MANZANA
"B"

Insc. en el RGPI: M°F°R° N°: 75-11382

Padrones: 01-01-036511

Titular: FERREYRA DE CARABAJAL,
IRIS

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°:1393261

Santiago del Estero,15/04/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -
INGENIERO AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N167-DGC-2021 (09-12-2021),
notifico a interesados, que en la Dirección
General de Catastro, se tramita la
registración del plano de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: PABLO
ARMANDO INGRATTA

Inmueble: LOTE 3 DE LA MANZANA
"N"

Lugar: CIUDAD CAPITAL - CALLE
FLORENTINA GOMEZ MIRANDA
N°1121 ESQ.

CALLE RODRIGUEZ - B PRIMERA
JUNTA

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

SUP. S/ TITULO (CALCULADA):
600,00 m2

Sup. Total, AFECTADA: 600,00 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: SIN
ANTEC.GRAFICO CONSULTADO EN
LA D.G.C.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 3 DE LA MANZANA
"N"

Insc. en el RGPI: N1078 - T°54 - F°952 -
AÑO: 1953 - DPTO. CAPITAL

Padrones: 01-01-014497

Titular: PABLO MACARIO INGRATTA
Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°:5147257

Santiago del Estero,15/04/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -
INGENIERO AGRIMENSOR

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

En autos: **IBÁÑEZ JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 803.** de Paz Letrado de 1° Nom. Decreto: Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 inc. 3°, a los fines del art. 714 del C.P.C.C., CÍTESE Y EMPLÁCESE a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta Días (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ceruti Alicia María, Juez. - Ante mí: Empleado Ceruti Alicia María. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1260 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Paz Letrado de 1° Nominación: Autos: **"ALZUGARAY AGUSTIN ENRIQUE sobre SUCESION- EXPTE. N°800.427"**, se cita y emplaza herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del causante Sr. AGUSTIN ENRIQUE ALZUGARAY D.N.I. N°8.127.679 fallecido el día 22 de Noviembre de 2025, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 10 de Abril del 2.026. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1261 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO PAZ LETRADO DE 4ta. NOMINACION, Autos: **ARIAS HUGO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. Nro.:799.917.** Encontrándose justificado el fallecimiento de HUGO ANTONIO ARIAS, D.N.I N°8.133.268, fallecido el día, 12 de abril de 2023, declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. Cítese emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. -

Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art 2340 del C.C.CL.N). - Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario N°1269 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil Comercial de la Ciudad de La Banda, a cargo de la DR. ROXANA DEL VALLE VERA, secretaria DRA MONICA UNZAGA ARGIBAY, en autos **"BARROS PEREYRA VICTOR DANIEL S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de BARROS PEREYRA VICTOR DANIEL, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de Abril de 2026 Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - Secretaria N°1273 - e.16 abril - v.16 abril - p.100 - \$500

EDICTO

En el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad Capital de esta Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Juez, Dra. Torres Bruchman, María Isabel, se dictó la siguiente resolución en **Expte.: N° 797822 en AUTOS CARATULADOS: ASCURRA ERASMO AUGUSTO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO"**: Santiago del Estero, Abril de 2026.- Téngase presente lo manifestado por el ocurrente. - A lo solicitado y constancia de autos, téngase por justificado el fallecimiento de ASCURRA ERASMO AUGUSTO D.N.I N° 32.740689 con la acta de defunción glosada a fs. 39/40, declárese abierto el juicio SUCESORIO - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.).- Dese intervención al Fiscal

Civil.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cedula.- P.C. Fdo. por: Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CORONEL, KARINA MABEL.

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario N°1275 - e. 16 abril - v.16 abril - p.200 - \$1000

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación **Expte. Nro. 800052 en AUTOS caratulado PAZ EDVINO ALFREDO S/ SUCESION.** Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 26 de Marzo de 2026.- Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1276 - e.16 abril - v.16 abril - p.100 - \$500

(A.S.A.A.R.)

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña de Anestesia, Analgesia y Reanimación A.S.A.A.R. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 04 de Mayo del corriente año a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N°838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2025;
- 3) Consideración y aprobación de cuota social.
- 4) Consideración aprobación integración de nuevos asociados.

Nota: Del Estatuto Social: las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2026.
Dr. FERNANDO ABDALA - Presidente
Dr. OSCAR TAVIP - Secretario General
N°1258 - e. 16 abril - v. 20 abril - p. 200
- \$ 3000

**COOPERATIVA DE PROVISION
DE AGUA POTABLE "BELTRAN
LTDA"**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los Señores Socios de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable "Beltrán Ltda", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 25 de Abril del año 2026 a las 18:00 hs en el local de Avda. San Martín N°546 Beltrán - Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, y demás cuadros anexos del ejercicio 2025.
- 4) Informe de auditoría e informe de Síndico.
- 5) Elección de dos (2) socios para cubrir cargos de Síndico uno (1) titular y uno (1) suplente.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados.

LAURA M. DIAZ - Presidente
LILIANA R. DE MARCO - Secretaria
JORGE JIMENEZ - Tesorero
N°1259 - e. 16 abril - v. 17 abril - p. 100
- \$ 500

**CLUB ATLETICO SPORTIVO
MARIANO MORENO**

**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del 2026 a las 19 horas con tolerancia de 1 hora, en la sede del club,

sito en Av. Moreno N°488, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Lectura y consideración de estados contables año 2025.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Santiago del Estero, 14 de Abril de 2026.
OMAR SANTILLAN - Presidente
OLGA PATRICIA PALOMO - Secretaria
N°1262 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 100
- \$ 500

DOS MATES S.A.

Acta de Asamblea N°19:

Fecha: 14/01/2026

En la localidad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, a los 14 días del mes de enero de 2026, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social de calle Rivadavia Esq. Taboada, la Asamblea Ordinaria con la asistencia de los señores accionistas que concurren por derecho propio con un capital de \$3.200.000 que confiere derecho a 320.000 votos. La nómina de los accionistas, números de documentos, domicilios y tenencias accionarias, se indican en el Libro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones N°2, a foja 10. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, que representan el ciento por ciento (100%) del capital social. En uso de la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Romero Pablo, quien preside la Asamblea, informa que a tenor de lo indicado precedentemente la asamblea tiene el carácter de unánime, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19.550 y por lo tanto no se realizaron las publicaciones a que se refiere el Art. 237 primera parte. Se declaran abiertas las deliberaciones pasándose a considerar el punto N° 1 del Orden del Día: 1) "DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA": En virtud de encontrarse presente todos los accionistas se resuelve por unanimidad designar a los Sres. Devora Ivon Tesan y Cristian Ivan Tesan para suscribir el acta de la presente Asamblea. Luego se pone a consideración el punto N°2 del Orden del Día: 2)

"CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY 19.550 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE AGOSTO DE 2025": El Sr. Cristian Iván Tesan mociona para que se dé por leída y aprobada la totalidad de la documentación debido a que la misma ha sido puesta a disposición de los accionistas con la suficiente antelación. Luego de un breve debate sobre distintos aspectos de esta, se pasó a votar, y por unanimidad se aprobaron los siguientes documentos: Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, y Memoria por el ejercicio económico N°17; finalizado el 31 de agosto de 2025. Acto seguido se pasa a considerar el punto N°3 del Orden del Día: 3) "CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y APROBACIÓN DE SU GESTIÓN": Los accionistas deciden por unanimidad aprobar la gestión del directorio en su totalidad y no fijar remuneración a los Señores Directores, por la labor desarrollada. Se pasa luego a considerar el punto N°4 del Orden del Día: 4) "DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES": Toma la palabra el Sr. Presidente quien expresa que la asignación o distribución de las utilidades del ejercicio lo será previa deducción de 2.698.987,24 para Reserva Legal, El remanente propone mantenerlo como resultados no asignados del ejercicio en curso que se acumularan a los saldos de los ejercicios anteriores, lo cual puesto todo a consideración es aprobado por la totalidad de los accionistas por unanimidad.. Se pasa a considerar el punto N° 5 del 5) "ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO": Toma la palabra la Sra. Tesan Devora Ivone, luego de recibida la renuncia del Sr. Romero Pablo y aprobada su gestión se propone al Sr. Cristian Iván Tesan, D.N.I. 21.422.760, con domicilio en Bv. Belgrano 346, La Puerta, Dpto. Río Primero, como director titular y Presidente, y al Sr. Romero Pablo, D.N.I. 25.157.790, con domicilio en calle Roma 548 dto. 1, Jesús María, Dpto. Colon, Pcia. de Córdoba, como director Suplente los que serán designados por el término de tres ejercicios, moción que luego de un

breve debate es aprobada por unanimidad. Presentes todos en el acto aceptan los cargos que le han sido conferidos y se notifican del plazo de duración de los mismos. Asimismo, declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el Art. 264 de la Ley 19.550 y constituyen domicilio especial (art. 256, 2° párrafo, 2ª parte, de la Ley 19.550) en calle N° 132 entre calles 6 y 10 Colonia Caroya Pcia de Córdoba C.P. 5223.

Los Directores prestan la siguiente garantía: depositan en este acto en la caja social de la sociedad la cantidad de pesos cien mil (\$100.000.-) en efectivo, en garantía conforme lo establece el art. 256 de la Ley 19.550. Asimismo, los accionistas designados en cumplimiento de las disposiciones de la UIF Resolución 134/2018 declaran bajo juramento que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas. Comprometiéndose a informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los 30 días de ocurrida mediante presentación de una nueva declaración jurada. sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se concluye el acto siendo las 21.05 horas.

ACTA COMPLEMENTARIA DE ASAMBLEA N° 19: FECHA 3/03/2026
En la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, a los Tres días del mes de MARZO de 2026, siendo las 12.30 hs. horas, se reúnen en la sede social de DOS MATES S.A. sita en calle Rivadavia esquina Taboada, ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, la totalidad de los accionistas de la sociedad con derecho a voto, lo que confiere a la presente el carácter de Asamblea Unánime conforme lo dispuesto por la Ley 19.550. Preside el acto el Sr. Cristian Iván Tesan en su carácter de Presidente del Directorio. Abierta la sesión el Sr. Presidente manifiesta que la presente Asamblea tiene por objeto complementar y aclarar el Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 de fecha 14 de enero de 2026, específicamente en lo relativo al punto 5 del Orden del Día "Elección de los miembros del

Directorio", a efectos de dejar expresa constancia de la aceptación formal de cargos designados, la constitución del domicilio especial, la prestación de garantía de los cargos conferidos y declaraciones juradas requeridas para su inscripción ante el Registro Público. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se **RESUELVE**: PRIMERO: Dejar expresa constancia de que el Sr. Cristian Iván Tesan, D.N.I. N° 21.422.760, designado como Presidente, y el Sr. Romero Pablo, D.N.I. N° 25.157.790, designado como Director Suplente, aceptan formalmente los cargos conferidos, declarando conocer y aceptar las responsabilidades inherentes a los mismos, así como el plazo de duración establecido en la Asamblea N° 19. Ratificar en todos sus términos la designación efectuada en el Acta de Asamblea N° 19 de fecha 14 de enero de 2026, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Cristian Iván Tesan, D.N.I. N° 21.422.760, con domicilio real en Bv. Belgrano 346, La Puerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba y Director Suplente: Sr. Romero Pablo, D.N.I. N° 25.157.790, con domicilio real en calle Roma 548 dto. 1, Jesús María, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.

SEGUNDO: Dejar expresa constancia de que los directores designados: Aceptan y ratifican los cargos conferidos en el acta de la Asamblea N° 19 y la duración por el término de tres (3) ejercicios económicos. Declararan bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la Ley 19.550.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley 19.550, los directores constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 105 y esquina Taboada, de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero.

CUARTO: Los directores prestan garantía en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550, depositando en este acto en la caja social de la sociedad en efectivo la suma de pesos cien mil (\$100.000) cada uno.

QUINTO: **DECLARACIÓN DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (PEP)**: Asimismo, los

directores designados manifiestan bajo juramento no encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Políticamente Expuestas, comprometiéndose a informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro del plazo legal correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15.00 horas, firmando los accionistas y los directores designados en prueba de conformidad. MARIA EUGENIA CHAMUT - Abogada N° 1263 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 1350 - \$ 6000

LOS ARBOLES S.A.

Designacion De Directorio

Inscripta en el Registro bajo el N°235, F°1215 al 1220 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 04/07/08.- Mediante acta de Asamblea del día 16 del mes de marzo del 2026, se resuelve la designación del directorio de la sociedad, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Gastón Javier Sarquiz, D.N.I. N° 23.298.205, Argentino, casado, nacido el 14/12/73, Contador Público Nacional, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández lote 79, B° El Bosque, de la Ciudad de La Banda; Vocal Suplente: Sra. Maia Jozami, Argentina, D.N.I. N°26.438.711, casada, nacida el 25/01/78, Licenciada en Turismo, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, lote 79, B° El Bosque, de la Ciudad de la Banda. Los que permanecerán en su cargo por el término de tres años. También resuelve la asamblea prescindir de la sindicatura, mientras la sociedad no se encuentre comprendida en las causales del art. 299 de la Ley 299 de la LSC, por lo que los socios poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la misma ley. -

EDUARDO FEDERICO COROLEU - Abogado

N° 1264 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 200 - \$ 1000

ROUTER S.A.

Designacion De Directorio

Inscripta en el Registro bajo el N°39, F° 185/193 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 22/02/08.- Mediante acta de Asamblea del día 17 de marzo del 2026, se resuelve la designación del directorio de la sociedad, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Gastón

Javier Sarquiz, D.N.I. N°23.298.205, Argentino, casado, nacido el 14/12/73, Contador Público, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, lote 79, B° el Bosque, de la Ciudad de la Banda; Director Suplente: Sra. Maia Jozami, Argentina, D.N.I. N°26.438.711, casada, nacida el 25/01/78, Licenciada en Turismo, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernández, lote 79, B° El Bosque, de la Ciudad de la Banda.

También resuelve la asamblea prescindir de la sindicatura, en atención a lo dispuesto por el art. 13 del Estatuto.

EDUARDO FEDERICO COROLEU - Abogado

N°1265 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL CLUB

ATLETICO EL ARENAL

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026, a horas 20, con 30 minutos de tolerancia, en domicilio particular del Presidente del club para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

* Celebración de Asamblea Ordinaria Anual.

* Dos socios para refrendar acta.

* Memoria y balance del ejercicio 2025.

Santiago del Estero, 14 de Abril 2026.-

MIGUEL JOSE QUIROGA - Presidente

N°1266 - e. 16 abril - v. 17 abril - p. 100

- \$ 1000

DON ENRIQUE HOFF S.R.L.

Contrato Constitutivo De Sociedad De Responsabilidad Limitada

Entre la Sr. Hoff Enrique Federico DNI N° 25.950.724, de 48 años, Argentino, casado, profesión Empresario, CUIL 20-25950724-4, domiciliada en Colonia 21 C paraje Santa Rosa de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, con mail enriquehoff66@gmail.com y la Sra. Murad Fabiola Rosa DNI N°26.448.878, de 48 años, Argentino, casada, profesión Comerciante, CUIL 27-26448878-3, domiciliado en colonia 21C paraje Santa Rosa de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, con mail fabiolamurad328@gmail.com, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará

conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de DON ENRIQUE HOFF S.R.L. La sociedad establece su domicilio Social en Colonia 21 C paraje Santa Rosa de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. -

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas b) servicios de maquinarias viales, grúas y demás maquinarias afines; c) ejercer representaciones comisiones, consignaciones y mandatos, actuar como proveedora y/o contratista de Empresas públicas y privadas; d) la ejecución, contratación y/o subcontratación de obras de construcción públicas y/o privadas, hidráulicas, viales, civiles; e) Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios f) servicio de transporte de cargas y servicios conexos g) servicio de apoyo agrícola NCP h) Provisión de materiales de construcción y de electricidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.) Divididas en 1.000 cuotas iguales de pesos mil c/u (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Murad Fabiola Rosa, 400 cuotas por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000); El señor Hoff Enrique Federico, 600 cuotas por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000). Se conviene

que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 15 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios.

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo

precedente.

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sr. Hoff Enrique Federico, quien actuara como socio gerente por el término que dure el contrato. El Sr. Hoff Enrique Federico, en carácter de socio gerente hace efectiva el depósito de pesos cincuenta mil (\$50.000) en caja de la sociedad como garantía de cumplimiento de sus funciones en el órgano de administración y representación.

DECIMA: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el balance general, que se llevará de acuerdo a normas contables y legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación de su consideración.

DECIMA PRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá en el momento que el gerente lo considere conveniente, a pedido de socios que representen no menos de 10% (diez por ciento) del capital social y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general, bajo el régimen establecido en los art 159,160 y 161 de la ley 19.550, salvo disposición en contrario de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado según lo establece las normas vigentes.

DECIMO TERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DECIMO CUARTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.

DECIMO QUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno del gerente, o a pedido por escrito de los socios que representen el 10 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMO SEXTA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 15 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.

DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto, pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión, En caso de empate

se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGESIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

VIGESIMO SEGUNDA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décima de este contrato.

VIGESIMO TERCERA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones: y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios.

VIGESIMO CUARTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGESIMO QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

VIGESIMO SEXTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 5 años por el socio Sr. Hoff Enrique Federico.

VIGESIMO SEPTIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

VIGESIMO OCTAVA: Las dudas en la interpretación se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales Vigente y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

En este acto, la Sra. Murad Fabiola Rosa DNI N° 26.448.878, CUIL 27-26448878-3 y el Sr. Hoff Enrique Federico DNI N° 25.950.724, CUIL 20-25950724-4 manifiestan bajo forma de declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La Sra. Murad Fabiola Rosa DNI N° 26.448.878 declara bajo juramento que es BENEFICIARIA FINAL del 40% de participación de DON ENRIQUE HOFF SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El Sr Hoff Enrique Federico DNI N° 25.950.724 declara bajo juramento que es BENEFICIARIO FINAL del 60% de participación de DON ENRIQUE HOFF SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Se autoriza al CPN Lucas Manuel Díaz, MP 2693, DNI N° 24.912.987 y al CPN Ariel Gomez, MP 1629, DNI 26.405.811 quienes quedan facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; quedando autorizado para aceptar cualquier modificación contractual, inclusive la denominación societaria, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial, notificarse, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, y en general para realizar cuantos tramites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. Se autoriza a realizar trámites de inscripción en ARCA, tramites de inscripción DGR de la Provincia y demás organismos públicos y privados que requieran.

En prueba de conformidad, a los 02 días del mes de marzo de 2026, en la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

LUCAS MANUEL DIAZ - Contador Público Nacional
N°1267 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 2196
- \$ 12.000

PINTUTERIAS EL PINTOR S.R.L Contrato Constitutivo De Sociedad De Responsabilidad Limitada

Entre el Sr. Rodríguez Domingo Ramón DNI N° 28.139.643, de 45 años, Argentino, soltero, profesión Empresario, CUIL 23-28139643-9, domiciliada en Colon 324 de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, con mail elpintorpintureria@gmail.com y la Sra. Medina Noelia Belén DNI N° 38.052.510, de 34 años, Argentina, soltera, profesión Vendedora, CUIL 27-38.052.510-6, domiciliado en manzana E lote 8 s/n de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, con mail noemedina1317@gmail.com, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de PINTURERIAS EL PINTOR S.R.L. La sociedad establece su domicilio Social en calle colon 324 de la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) venta al por menor de pinturas y productos conexos b) venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos NCP; c) ejercer representaciones comisiones, consignaciones y mandatos, actuar como proveedora y/o contratista de Empresas públicas y privadas; d) la ejecución, contratación y/o subcontratación de obras de construcción públicas y/o privadas,

hidráulicas, viales, civiles; e) Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios f) servicio de transporte de cargas y servicios conexos g) venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos h) Provisión de materiales de construcción y de electricidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes o por este contrato.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.) Divididas en 1.000 cuotas iguales de pesos mil c/u (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. Medina Noelia Belén, 100 cuotas por la suma de pesos cien mil (\$100.000); El señor Rodríguez Domingo Ramón, 900 cuotas por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 15 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de

compensación por daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios.

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.?

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Sr. Rodríguez Domingo Ramón, quien actuara como socio gerente por el término que dure el contrato. El Sr. Rodríguez Domingo Ramón, en carácter de socio gerente hace efectiva el depósito de pesos cincuenta mil (\$50.000) en caja de la sociedad como garantía de cumplimiento de sus funciones en el órgano de administración y representación.

DECIMA: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el balance general, que se llevará de acuerdo a normas contables y legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación de su consideración.

DECIMA PRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá en el momento que el gerente lo considere conveniente, a pedido de socios que representen no menos de 10% (diez por ciento) del capital social y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general, bajo el régimen establecido en los art 159,160 y 161 de la ley 19.550, salvo disposición en contrario de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad

absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado según lo establece las normas vigentes.

DECIMO TERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DECIMO CUARTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.

DECIMO QUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno del gerente, o a pedido por escrito de los socios que representen el 10 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMO SEXTA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 15 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentaje que éstos representen, siempre que no haya sido

posible sesionar en primera Convocatoria. DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentaje del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, el síndico y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto, pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión, En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.

VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGESIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentaje.

VIGESIMO SEGUNDA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décima de este contrato.

VIGESIMO TERCERA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones: y siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. VIGESIMO CUARTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGESIMO QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad

de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

VIGESIMO SEXTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 5 años por el socio Sr. Rodríguez Domingo Ramón.

VIGESIMO SEPTIMA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

VIGESIMO OCTAVA: Las dudas en la interpretación se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales Vigente y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

En este acto, la Sra. Medina Noelia Belén DNI N° 38.052.510, CUIL 27-38.052.510-6 y el Sr. Rodríguez Domingo Ramón DNI N°28.139.643, CUIL 23-28139643-9 manifiestan bajo forma de declaración Jurada que NO se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La Sra. Medina Noelia Belén DNI N° 38.052.510 declara bajo juramento que es BENEFICIARIA FINAL del 10% de participación de PINTURERIAS EL PINTOR SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El Sr Rodríguez Domingo Ramón DNI N°28.139.643 declara bajo juramento que es BENEFICIARIO FINAL del 90% de participación de PINTURERIAS EL PINTOR SRL de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Se autoriza al CPN Lucas Manuel Díaz, MP 2693, DNI N°24.912.987 y al CPN Ariel Gomez, MP 1629, DNI 26.405.811 quienes quedan facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; quedando autorizado para aceptar cualquier modificación

contractual, inclusive la denominación societaria, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial, notificarse, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550, y en general para realizar cuantos tramites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. Se autoriza a realizar trámites de inscripción en ARCA, tramites de inscripción DGR de la Provincia y demás organismos públicos y privados que requieran.

En prueba de conformidad, a los 02 días del mes de marzo de 2026, en la Ciudad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

LUCAS MANUEL DIAZ - Contador Público Nacional

N°1268 - e. 16 abril - v. 16 abril - p. 2196 - \$ 12.000

ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ABOGADAS FEMINISTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Red de Abogadas Feministas de Santiago del Estero. Convoca a sus asociadas, en primera convocatoria para el Miércoles 30 de Abril a las 19:00 horas, con una hora de tolerancia, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, sito en Calle Japón N°1132 B° Los Inmigrantes de la Ciudad de Santiago del Estero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociadas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Elección de autoridades para la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes.
- 4) Fijar monto de la cuota social correspondiente al ejercicio 2026.
- 5) Otros temas a tratar propuestos por la mayoría de los asociados. Se informa a los

señores asociados que la documentación a tratar (Memoria y Balance) y el Padrón de Socios habilitados se encuentran a su disposición en la sede social con la antelación de ley. Para participar con voz y voto, los socios deberán tener la cuota social al día al momento del cierre del padrón. Santiago del Estero, de Abril de 2025.- GRAMAJO NATALIA SOLEDAD - presidenta.- Autorizada: Scarano Sabrina Eugenia - secretaria.- SABRINA EUGENIA SCARANO - Abogada NATALIA S. GRAMAJO - Abogada N°1270 - e.16 abril - v.16 abril - p.200 - \$1000

CASA DEL DOCENTE Y AFINES Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con los At. 27 y concordantes del Estatuto Social, se convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril del año 2026 a las 18 hs, con una hora de tolerancia, en su sede Social en calle Sarmiento N° 93, de esta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura de Asamblea del Acta anterior.
 - 2) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico correspondiente al año 2025.
 - 3) Modificar el monto de la Cuota Social (art. 12).
 - 4) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Santiago del Estero, 15 de Abril de 2026
Prof. FEDERICO A. RAMIREZ - Presidente
Prof. CLAUDIA ALVARADO - Secretaria
N°1271 - e. 16 abril - v.17 abril - p.100 - \$1000

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LOS SOLDADOS DE JESUS DE CORZUELA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal Los Soldados de Jesús de Corzuela -filial matarea asociación civil. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

el día 29 de Abril de 2026 a las 09 hs con 30 minutos de tolerancia, en su sede social, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 socios para refrendar el acta.
 - 2) Consideración y probación de balance, memoria e informe de comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2025.
 - 3) Elección de comisión directiva.
- Cronograma Electoral
Los términos del presente son de carácter perentorio e improrrogable.
Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios activos deben tener abonadas las cuotas del mes de Marzo del 2026, las cuales se cobrarán hasta el día 16 de Abril de 2026 a las 09 hs en su sede social.

Padrón de Socios

El padrón de socios se exhibido desde el día 17 de Abril de 2026 a las 09 hs hasta el día 18 de Abril de 2026. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19 de abril de 2026 las que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 20 de Abril de 2026 a las 09 hs.

Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberá presentada a la comisión directiva para su oficialización hasta el día 21 de Abril de 2026 a las 09 hs en su sede social.

La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 19 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23 de Abril de de 2026 a las 09 hs. Se deberá asignar una denominación a las

listas consignando un apoderado y 2 fiscales, 1 titular y 1 suplente, y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el acto.

Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 11 y 30 hs.

ANTONIO TORREZ - Pastor

N° 1272 - e.16 abril - v.16 abril - p.200 - \$1000

SOCIEDAD DE FOLCLORISTAS SANTIAGUEÑOS Y BIBLIOTECA POPULAR PABLO TRULLENQUE Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Folcloristas Santiagueños y Biblioteca Popular Pablo Trullenque. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Jueves 30 de Abril 2026, hora 20:30 con 30 minutos de tolerancia, en su sede La Casa del Folclorista, sito en Diego de Rojas s/n. Parque Aguirre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Lectura y aprobación del acta de Asamblea Anterior.
- 2° Lectura y aprobación de la Memoria Anual 2025.
- 3° Lectura del Informe del Revisor de Cuentas.
- 4° Lectura y aprobación del Balance Ejercicio 2025.

5° Designación de dos asociados para rubricar el acta.

MARIA INES DE GOROSTIZA - Presidente

LEANDRO AGUSTIN TABOADA - Secretario

N° 1274 - e.16 abril - v.17 abril - p.100 - \$500

ASOCIACION DE EX SOLDADOS CLASE 1962 Y 1963 "FRANCISCO DE AGUIRRE"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ex Soldados Clase 1962 y 1963 "Francisco de Aguirre" informa que realizará una convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29-04-2026 a las 21 hs. con 30 (treinta) minutos de tolerancia en la sede social sita en calle San Martín N°874 del Barrio Francisco de Aguirre en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación de autoridades de la nueva Comisión Directiva.
- 2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 15 de Abril de 2026.

ROBERTO S. A. CALOSO - Presidente

JAIME A. SEGUI - Secretario

N° 1277 e. 16 abril - v. 16 abril p. 120 \$500

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.04.16
12:49:18 -03'00'